



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GLORIA AMPARO CIFUENTES VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADOS	ANA SOFÍA TRUJILLO VÁSQUEZ
RADICADO	050314089001-2017-00066-00
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A CURADORA AD LITEM
SUSTANCIACION	0301

Toda vez que la profesional del derecho Doctora **LINA MARÍA CAICEDO VÁSQUEZ**, curadora ad litem nombrada por el despacho ha dado contestación a la demanda indicando que conoce la existencia del proceso y las actuaciones que se han surtido al interior de este, se tendrá a la aludida abogada como **notificada por conducta concluyente** del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias que se hayan proferido dentro de este proceso a partir de la fecha de presentación del escrito que, según constancia de recibido, fue allegado al despacho vía electrónica el 24 de julio del presente año; ello, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso que establece:

"... Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o manifestación verbal."

Por lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 3° del artículo 91 ibídem, en lo relativo al traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° **035**, Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, **025 DE AGOSTO DE 2020**

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARÍA